

Molina de Segura

14534 Aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de ejercicio 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 13 de diciembre de 1999, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2000.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 14 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.D.

Murcia

14222 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia (expediente-0239GR99).

El Pleno de la Corporación Municipal celebrado el pasado 13 de septiembre adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación

del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 5 de octubre de 1999.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

14225 Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y anexos de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial 5.R. «Puerto Pinatar».

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial 5.R. «Puerto Pinatar».

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar, 22 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.